

Núm. 2931

Fecha: 10 de noviembre de 1982

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Hato Rey, Puerto Rico

Aprobado: Carlos S. Quirós  
Secretario de Estado

Por *Laura de la Palma*  
Secretaria Auxiliar de Estado

ENMIENDAS A LA SEPTIMA PARTE, ACTIVIDADES COMERCIALES EN  
LAS ESCUELAS PUBLICAS, DEL REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES  
Y SECUNDARIAS DEL SISTEMA DE INSTRUCCION PUBLICA  
DE PUERTO RICO

Se enmienda la Séptima Parte, Actividades Comerciales en las Escuelas Públicas para derogar el Artículo V y reenumerar el Artículo siguiente.

Se deroga el Artículo V de la Séptima Parte y se reenumera el Artículo VI, para que lea como sigue:

Artículo-VI V...

Vigencias de estas enmiendas

Estas enmiendas entrarán en vigor después de su promulgación y radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobadas y promulgadas de acuerdo con la ley, en San Juan, Puerto Rico hoy día 10 de noviembre de 1982,

María Socorro Iacot  
Secretaria de Instrucción  
Pública